

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar a los señores Diputados y Senadores Nacionales de las provincias de la Región Patagónica, el urgente tratamiento de una Ley Nacional de Radiodifusión que deberá contemplar los intereses de las provincias, respetando los artículos 3º, 6º y 7º del Acuerdo de Reformulación Federal del 24 de mayo de 1990, así como la Ley Nacional Nº 23.478 ratificatoria del Tratado de Nairobi y el artículo 13 inciso 3) del Pacto de San José de Costa Rica, constitutivo de la Constitución Nacional.


ARTICULO 2º.- Solicitar que en dicha Ley de Radiodifusión se prevea la participación de los Estados Provinciales en la fijación de las políticas, en la toma de decisiones, en la elaboración del Plan Nacional de Frecuencias, reservándoles el derecho de administrar las frecuencias que tengan su área de cobertura limitada a sus propios territorios.


ARTICULO 3º.- Comunicar la presente a las provincias que integran la Región Patagónica y a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

RESOLUCION Nº 240 /96.-


ROBERTO A. FRATE
Secretario de Legislación
Legislatura Provincial


MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
A/C Presidencia
Legislatura Provincial